



EMPLEADOS PÚBLICOS COMUNIDAD DE MADRID

Resumen de la aplicación de los derechos recuperados tras el Acuerdo para **PERSONAL FUNCIONARIO, ESTATUTARIO Y LABORAL** de la Administración de la CM, sus organismos, entidades y entes públicos:

RECUPERACIÓN PAGA EXTRA:

- ✓ 2º pago, del 26,23%, en nómina de noviembre 2015.
- ✓ 3º pago, del 25,14%, en nómina de febrero de 2016.
- ✓ 4º pago, del 24,59%, en nómina de octubre de 2016.

Quien haya cambiado la situación laboral, quien se haya jubilado, y los herederos legítimos en los casos de fallecimiento, deben solicitar el pago correspondiente en el servicio de personal de donde estuvieran trabajando en el año 2012.

RECUPERACIÓN 6º DÍA ASUNTOS PARTICULARES:

Periodo de disfrute hasta el 31 de marzo de 2016.

El día que se disfrute ha de computar como tiempo efectivo de trabajo.

Porque contigo, lo hemos hecho posible...

RECUPERACIÓN CANOSOS:

- ✓ Al cumplir el 6º trienio 2 días adicionales de permiso por asuntos particulares.
- ✓ Al cumplir el 8 trienio 1 día más.
- ✓ Al cumplir el 9 trienio 1 día más.
- ✓ Y así, sucesivamente un día más por cada nuevo trienio que se cumpla.

RECUPERACIÓN DÍAS ADICIONALES:

- ✓ A los 15 años de servicio: 23 días hábiles de vacaciones.
- ✓ A los 20 años de servicio: 24 días hábiles de vacaciones.
- ✓ A los 25 años de servicio: 25 días hábiles de vacaciones.
- ✓ A los 30 años de servicio: 26 días hábiles de vacaciones.

Hasta el 2018, los días adicionales de asuntos particulares o "canosos" y los días adicionales de vacaciones por servicios prestados devengados en un año, pueden disfrutarse hasta el 31 de diciembre del año siguiente. A partir de 2018, podrán disfrutarse hasta el 31 de enero del año siguiente.

Diferénciate